SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de comité	Febrero de 2026		
CONTRATO No.	IDU-1838-2021 (Interventoría) IDU-1839-2021 (Obra)	**INICIO**	19/01/2022
		TERMINACIÓN	Preliminares: 18 de febrero de 2025 Del contrato: 18 de septiembre de 2026
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.		
CONTRATISTA (Obra)	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	NOMBRE DE LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO	1. 100% INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
CONTRATISTA (Interventor)	CONSORCIO ECOSANTAFE 060	NOMBRE DE LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO	1. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S 50% 2. RUTH ELENA TABARES ZULETA 50%
PLAZO (incluye modificaciones)	26 meses distribuidos así: 7 meses fase de preliminares 17 meses fase de ejecución de obra 2 meses fase de ejecución de recibo de obra		
VALOR CTO OBRA	$59.265.899.210		
VALOR CTO INTERVENTORÍA	$7.281.509.460		
ÁREA SUPERVISORA	Dirección Técnica de Construcciones		
AREA ORDENADORA DEL GASTO	Subdirección General de Infraestructura		
¿Tiene Proceso Sancionatorio?	NO	Presuntos incumplimientos	N/A
		Estado del sancionatorio	N/A
		Nexo entre la afectación con el tema que se lleva a comité	N/A
HECHOS Y PROBLEMÁTICA (resumen ejecutivo)	En sesión del Subcomité de Seguimiento Ejecución Contractual realizada el 16 de agosto de 2023, se sometió a consideración de los miembros de dicho comité la viabilidad de la actualización de la totalidad de los precios contractuales en el caso de los contratos de obra, así como, la viabilidad de la actualización del valor total de las interventorías incluyendo reconocimiento de ajustes por cambio de vigencia, de Contratos de valorización con esquema III de contratación: que hacen parte de los proyectos del Acuerdo de Valorización 724-2018. CONTRATOS: IDU-1760-2021, IDU-1572-2021, IDU-1839-2021, IDU-1847-2021, IDU-1766-2021 e IDU-1765-		

	2021, así como de los respectivos contratos de interventoría IDU-1763-2021, IDU-1770- 2021, IDU-1838-2021, IDU-1842-2021, IDU-1769-2021 e IDU-1768-2021. Lo anterior, en consideración a que la fase de ejecución de obra en esos contratos no había podido iniciar por causas no imputables a los contratistas de obra ni a sus respectivos interventores; toda vez, que en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, el IDU tenía la obligación de entregarle al contratista de obra la totalidad de estudios y diseños del proyecto para la respectiva revisión, incluyendo las aprobaciones correspondientes de las empresas de servicios públicos, lo cual estaba en cabeza de la Detección Técnica de Proyectos. En consecuencia, en dicho subcomité se recomendó lo siguiente: ***"RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ*** *En atención a los antecedentes presentados en la ficha técnica y los conceptos jurídicos emitidos por el asesor externo Dr. Luis Guillermo Dávila, los miembros del Subcomité por unanimidad recomiendan al Ordenador del Gasto de los contratos de valorización, que hacen parte de los proyectos del Acuerdo de Valorización 724-2018 tanto de obra como de interventoría, proceder con las respectivas modificaciones contractuales tendientes a la revisión de precios; lo anterior de conformidad con los lineamientos incorporados en los memorandos SGJ 202340500248393 de fecha 08/08/2023 y SGJ 202340500258023 del 16/08/23, previa valoración de la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación en cuanto a los valores de los insumos en las fórmulas a utilizar por parte de la entidad."* Con base en lo anterior y los demás criterios técnicos contenidos en el documento correspondiente, el 31 de diciembre de 2023 se suscribió la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1838-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO ECOSANTAFÉ 060; en la cual, entre otros aspectos, se incluyó la actualización de los costos de interventoría para la fase de ejecución, como se indica en la Cláusula quinta de dicho documento que reza: ***"(…)*** ***QUINTA - MODIFICACIÓN****: Modificar la* ***CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR DEL CONTRATO****, del contrato IDU 1838-2021, en el sentido de distribuir los valores incluyendo los valores de la Adición No. 1 y Actualización de los costos de la fase de ejecución de obra, quedando dicha Cláusula y la distribución de los rubros (…)* *(…)*

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCION (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
Es la suma de	$	5.742.448.574,00	CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Por su parte, esta área técnica en la parte considerativa del modificatorio proyectó el reconocimiento de ajustes por cambio de vigencias para los años 2024 y 2025 teniendo en cuenta que para ese momento se tenía previsto que la ejecución de la obra se realizaría en esas vigencias; tal como se extrae a continuación del documento mencionado:

"(…) se hace necesario reconocer la actualización del dinero en el tiempo referida al costo de interventoría para la fase de ejecución de obra, reconociendo ajustes por cambio de vigencia correspondientes a las vigencias de los años 2024 y 2025, toda vez que se prevé que en las vigencias de los años 2024 y 2025 será ejecutada la fase de ejecución de obras del contrato IDU-1838-2021. Lo anterior dado que el valor contractualmente pactado con la suscripción del contrato primigenio preveía la ejecución de dicha fase en las vigencias 2022 y 2023, y en consecuencia los ajustes respectivos a dichas vigencias para el contrato IDU-1838-2021. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista interventor CONSORCIO ECOSANTAFE 060 mediante comunicación 060-0-705-2025 con radicado IDU 202552601157212, solicitó la realización del trámite de la modificación No. 3 del Contrato de Interventoría IDU-1838 de 2021, en el siguiente sentido:

"(…)En este sentido, se solicita la modificación del contrato con el fin de que sea tramitada y resuelta de manera urgente, sin perjuicio de las reclamaciones que el contratista interventor ha venido presentando frente al periodo de indefinición del contrato de obra, al impacto derivado de la necesidad de modificar lo pactado en materia de ensayos de laboratorio, la insuficiencia del IPC como indicador base de la fórmula de ajuste, a la actualización de los valores contractuales por los efectos que las reformas laborales y los incrementos inusitados del salario mínimo han generado en la economía del contrato, así como por otros factores que han alterado sustancialmente las condiciones inicialmente acordadas. Conforme a lo expuesto de manera comedida solicitamos al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, realizar las siguientes modificaciones: 1. Ajustes del precio del contrato de interventoría para la fase de ejecución de obra respecto a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 y los meses comprendidos entre enero y septiembre de 2026.

	Adicionar la suma de $291.286.433,00 Doscientos noventa y un millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos correspondientes a los ajustes aplicables hasta la fecha de finalización del contrato. (…) "
POSICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA	De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista interventor CONSORCIO ECOSANTAFE 060 mediante comunicación 060-0-705-2025 con radicado IDU 202552601157212 , la Dirección Técnica de Construcciones – DTC, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial –STESV-, como área supervisora del contrato de interventoría IDU-1838-2021, encuentra procedente, realizar el trámite de la Modificación No. 02 del contrato de interventoría IDU- 1838 de 2021, esto conforme al desarrollo del contrato y las circunstancias actuales del proyecto, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Como consta en el acta de suspensión del 31 de diciembre de 2023, del contrato IDU-1838-2021, para esa fecha, persistían las causas que no habían permitido el inicio de la fase de ejecución de obra por lo siguiente: "(…) *a la fecha continúa adelantando la gestión de aprobación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, respecto a los estudios y diseños de redes hidrosanitarias del proyecto de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3" , frente a los cuales a la fecha no se ha tenido respuesta de aprobación por parte de este tercero competente (…)*" Así las cosas, el contrato permaneció en suspensión hasta el 18 de noviembre de 2024, reiniciándose el 19 de noviembre de 2024, como consta en el acta reinicio suscrita en esa misma fecha, situación que ocasionó que la fecha de terminación del contrato, tuviera que desplazarse hasta el 18 de septiembre de 2026. Aunado a lo anterior, se tiene que, la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO IDU-1838-2021, establece en su cláusula séptima, con relación al uso de los recursos del FONDO DE CUBRIMEINTO DEL CONTRATO, que: ***SEPTIMA – MODIFICACIÓN:*** *Modificar la CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO, del contrato IDU-1838-2021,* ***Numeral 3. FONDO DE CUBRIMIENTO,*** *en relación de adicionar el siguiente párrafo así:* ***"3. FONDO DE CUBRIMIENTO***

(…)
Pagos al interventor por la ejecución del Contrato de Interventora durante meses diferentes a los previstos para cada una de las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría, en virtud de la suscripción de suspensiones o de periodos de inactividad del contrato, por circunstancias no imputables al Contratista de obra ni al Interventor, incluidos los ajustes por cambio de vigencia cuando con ocasión a la suspensión o período de inactividad, se desplace el período de ejecución del proyecto y se supere la vigencia inicialmente prevista para la ejecución de la fase correspondiente conforme a lo dispuesto en el contrato.(…)" (subrayado fuera del texto).

Con base en lo expuesto, se observa que ante la imposibilidad de dar reinicio a los contratos de obra e interventoría que nos atañe en este momento en el mes de enero de 2024, como razonablemente se previó al momento de suscribir la prorroga No.1 Adición No. 1 y Modificación No. 1 al contrato IDU-1838-2021, se desplaza consecuentemente la fecha de terminación del contrato, ante la suspensión suscrita el 31 de diciembre de 2023, la cual, no es atribuible al contratista de obra ni al interventor.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la proyección de ajustes que sustentó la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO IDU-1838-2021, solo estimó la ejecución del contrato hasta agosto de 2025, sin que se consideraran los ajustes correspondientes hasta la terminación del contrato, actualmente prevista para septiembre 2026, se considera que se encuentra viable el reconocimiento de los ajustes de periodos no estimados anteriormente (de septiembre de 2025 a septiembre de 2026) según la fecha actual de terminación, manteniendo las condiciones de ajustes que se implementaron en la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO IDU-1838-2021.

El ejercicio de estos ajustes correspondientes a los periodos de septiembre de 2025 a septiembre de 2026, son los siguientes:

AJUSTE POR MES 2025	**$35.199.788**
MESES	**4**
AJUSTES SEPT - DIC DE LA VIGENCIA 2025 QUE SUPERAN EL PLAZO PROYECTADO DE EJECUCION EN PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1	$140.799.152

AJUSTE POR MES 2026	**$15.884.769,00**
MESES	**9**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>AJUSTES ENE DE LA VIGENCIA 2026 QUE SUPERAN EL PLAZO PROYECTADO DE EJECUCION EN PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1</td><td>$142.962.921</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>AJUSTES TOTALES</td><td>$ 283.762.073,00</td></tr>
</table>
De acuerdo con los cálculos realizados, el valor estimado para el reconocimiento de ajustes no incluidos en el contrato por el plazo que que se ejecutará por fuera del estimado para calcular los ajustes de la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO IDU-1838-2021, corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 283.762.073) MCTE.
</td>
</tr>
<tr>
<td>POSIBLES ALTERNATIVAS A LA SOLUCIÓN ESTUDIADAS EN MESAS DE TRABAJO</td>
<td>
Con base en la solicitud de la interventoría y las razones expuestas por esta área técnica, se proponen dos posibles soluciones, sin perjuicio que, en cualquier caso, esta dependencia encuentra viable el pago de dicho valor de ajustes no considerados actualmente en el contrato y que se originan por causas no atribuibles a la interventoría ni al contratista de obra:

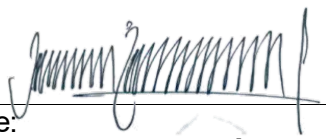
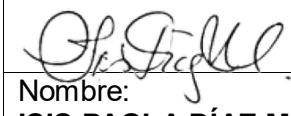
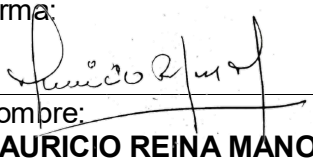
Solución 1:

Realizar el pago de ajustes por el periodo real y actual de ejecución que supera el plazo proyectado para el cálculo de ajustes de la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 de diciembre de 2023 al contrato IDU-1838-2021, es decir de septiembre de 2025 a septiembre de 2026 como consecuencia del desplazamiento de actividades, según acta de suspensión del 30 de diciembre 2023, y que asciende al valor de $283.762.073, pago que será realizado al contratista de interventoría, a través de un acta de reconocimiento al contrato de interventoría 1838-2021.

Solución 2:

Realizar el reconocimiento de ajustes por el periodo real y actual de ejecución que supera el plazo proyectado para el cálculo de ajustes de la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 de diciembre de 2023 al contrato IDU-1838-2021, es decir de septiembre de 2025 a septiembre de 2026 como consecuencia del desplazamiento de actividades según acta de suspensión del 30 de diciembre 2023, y que asciende al valor de $283.762.073 a través de la modificación al contrato IDU-1838-2021, para lo cual se utilizarán los recursos disponibles en el FONDO DE CUBRIMIENTO del contrato.
</td>
</tr>
</table>

	Solución 3: Realizar el reconocimiento de ajustes por el periodo real y actual de ejecución que supera el plazo proyectado para el cálculo de ajustes de la PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 de diciembre de 2023 al contrato IDU-1838-2021, es decir de septiembre de 2025 a septiembre de 2026 como consecuencia del desplazamiento de actividades según acta de suspensión del 30 de diciembre 2023, por valor de **$283.762.073**, los cuales serán pagados, así: • A través de un acta de reconocimiento al contrato de interventoría 1838-2021 desde septiembre de 2025 a enero de 2026 por valor de **$ 156.683.921.** • A través de la modificación al contrato IDU-1838-2021, el periodo de febrero de 2026 a septiembre de 2026 por valor de **$ 127.078.152.** Para lo cual se utilizarán los recursos disponibles en el FONDO DE CUBRIMIENTO del contrato.
ACCIONES A SEGUIR Y COMPROMISOS	N/A

Elaborado por:	**Revisado por:**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **NICOLAS DEL CASTILLO ALBARRACIN** Cargo: Apoyo a la supervisión – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	Nombre: **JAIRO LEONARDO JIMÉNEZ FERREIRA** Cargo: subdirectora Técnica de Ejecución Subsistema Vial
Aprobado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: **ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ**	Nombre: **MAURICIO REINA MANOSALVA**
Cargo: Directora Técnica de Construcciones	Cargo: Subdirector General de Infraestructura
	Fecha de solicitud: 03/09/2025

Revisó: INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO - Subdirección General de Infraestructura
Revisó: DIANA CAROLINA QUINTERO JOAQUI - Subdirección General de Infraestructura
Revisó: YAZMIN ANDREA GOMEZ CASTRO - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Revisó: JUAN CAMILO FORERO ROJAS - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Elaboró: NICOLAS ALBARRACIN CONDIA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial